



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 146-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de abril de 2019

VISTO:

La Carta N° 098-2019-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 751 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite la **ADENDA AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y LA COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SAN LORENZO/CORPI-SL"**, señalando que cumple todas las formalidades para su aprobación;

Que, el objetivo de la Adenda es actualizar los datos del Presidente Ejecutivo de la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo, efectuando una precisión en la parte introductoria y en las firmas; esto debido al cambio de su Consejo Directivo realizado en el mes de diciembre de acuerdo al Estatuto y que entró en vigencia a partir de enero de 2019, otorgándoles poderes suficientes a través del título N° 2019-00065576 del 09 de enero de 2019;

Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contraponen a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la **ADENDA AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y LA COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SAN LORENZO/CORPI-SL"** conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 146-2019-CU-R-UNAS

ADENDA N° 01

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARÍA Y LA COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SAN LORENZO/CORPI-SL.

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte La Universidad Nacional Agraria De La Selva representada por su RECTOR, Dr. **EFRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI**, identificado con DNI N° 22968918, que en adelante se denominará la "UNAS"; y la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas San Lorenzo, con RUC N°20329037381, representado por su presidente el Señor **JAMNER MANIHUARI CURITIMA**, identificado con DNI N°05624914, con domicilio legal en el Jirón Marañón N°1240, San Lorenzo, distrito de Barranca Provincia Datem del Marañón, Departamento de Loreto que en adelante se le denominará "CORPI-SL", para efectos de la presente Adenda N°01 y para el caso de mencionar conjuntamente a la "UNAS" y "CORPI-SL", se les denominará **LAS PARTES**. en los siguientes términos.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Con fecha 07 de noviembre de 2018, **LAS PARTES** suscribieron el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo - CORPI SL" con el objeto de viabilizar la Cooperación Interinstitucional en los campos de capacitación y educación de los jóvenes indígenas a nivel universitario, pasantías a nivel de prácticas preprofesionales y profesionales, investigación y asistencia profesional en proyectos de desarrollo sostenible. Impulsando así la formación de profesionales de los pueblos indígenas de la amazonia peruana, con valores y estándares de calidad, comprometida con la biodiversidad y la gestión integral para el desarrollo sostenible del país y el mundo.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda es actualizar los datos del Presidente Ejecutivo de la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo, efectuando esta precisión en la parte introductoria y en las firmas; esto debido al cambio de su Consejo Directivo realizado en el mes de diciembre de acuerdo a su Estatuto y que entró en vigencia a partir de enero del año 2019, otorgándole poderes suficientes a través del Título N°2019-00065576 del 09/01/2019.

CLAUSULA TERCERA: PRECISIONES A LAS MODIFICACIONES

PARTE INTRODUCTORIA:

DICE: ... representado por su presidente el Señor **MARCIAL MUDARRA TAKI**, identificado con DNI 22968918.

DEBE DECIR: ... representado por su presidente el Señor **JAMNER MANIHUARI CURITIMA**, identificado con DNI 05624914.

ACAPITE FINAL: DE LAS FIRMAS

DICE:

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR - UNAS

MARCIAL MUDARRA TAKI
Presidente de CORPI-SL.

DEBE DECIR:

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR - UNAS

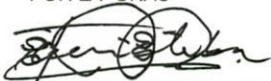
JAMNER MANIHUARI CURITIMA
Presidente de CORPI-SL.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO.

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a que hace referencia la Cláusula Primera del Presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N°01.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N°01 en tres (03) ejemplares igualmente válidos a los días del mes de abril de 2019.

POR LA "UNAS"



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR

POR "CORPI - SL"

JAMNER MANIHUARI CURITIMA
Presidente del Consejo Directivo